

LA PAZ DE MURCIA.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Murcia, 9 rs. mes y 25 trimestre.—Fuera, 20
rs. trimestre, y por comisionado, 30.—Ultramar
y extranjero, 50.

DIARIO
MONARQUICO-DEMOCRATICO.

CONDICIONES DE SUSCRICION.
Los pagos son adelantados.—No se admiten se-
ñalos.—Las suscripciones empiezan los dias 1.º 616
y terminan con los trimestres naturales.

NUMEROS DEL DIA 3 CUARTOS, ATRASADOS 6.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

EN PARIS D. C. A. SAAVEDRA, TAITBOUT, 55.

LA PAZ DE MURCIA.

EL PROYECTO DE CONSTITUCION.

Ocho dias estará el dictamen al proyecto de Constitucion sobre la mesa de la Asamblea.

No ha creído necesario menos tiempo la presidencia de la Asamblea ni la comision redactora del proyecto, para que los señores diputados le estudien, puedan formar idea acerca de él y entren perfectamente asesorados en su discusion.

En la Asamblea figuran, como saben nuestros lectores, todas las antiguas eminencias de la política y todos los jóvenes que de veinte años a esta parte vienen ocupando los primeros puestos en nuestro foro, en las cátedras de nuestras universidades, en nuestras academias, en nuestros ateneos, en la prensa.

A no la mayoría, una gran parte de nuestros colegas, no ha creído necesario sino el breve espacio de veinticuatro horas para formular ese parecer que, á juicio de la presidencia de la Asamblea y de la comision de Constitucion, requiere tan largo estudio previo, aun tratándose de hombres de inteligencia clarísima y de dotes privilegiadas.

En efecto, el lunes se leyó el dictamen al proyecto de Constitucion, y ya ayer, es decir, veinticuatro horas después, los colegas á quienes nos referimos, entre ellos algunos que gozan merecida fama de sensatos, entran en su examen, aunque á pretexto de volver á él con mayor detenimiento. «La Constitucion es muy liberal—dicen los sensatos—pero en sus disposiciones y en su articulado se observa esa heterogeneidad que es consiguiente á los documentos redactados por hombres de distintas opiniones, que vienen de diferentes puntos y que se proponen objetos diversos.»—«Se puede asegurar que el nuevo Código es una creacion híbrida y que se resiente de la distinta naturaleza política de los tres padres que le han dado vida. Un Código hecho de este modo ha de resultar falto de sistema. Cada cual concede un poco y trata de imponerse un poco.»—«No nos parecieren los señores diputados grandemente satisfechos de la obra cuando no hubo un aplauso, ni un signo de aprobacion, ni una voz siquiera, que no fueran las de varios diputados que dijeron: pido la palabra en contra.»—«La conciliacion que hemos venido predicando todos como el arma mas poderosa contra el enemigo comun, aplicada á la redaccion de la Constitucion, ha producido el grave mal de que estén consignadas en ella las diferentes opiniones de las tres parcialidades políticas que figuraban en la comision, representando las tres grandes fracciones de la Asamblea, progresista, unionista y democrata.» Pues ¿se queria que prevaleciera la opinion de una sobre las otras dos? Pues, si respondiendo á las aspiraciones de las tres el proyecto no ha satisfecho, respondiendo á las de una sola ¿qué hubiera sucedido? La lucha de patriotismo sostenida por los dignos individuos de la comision, ha sido, pues segun se desprende de los párrafos que mas arriba copiamos una lucha de partido á partido un nuevo conato de absorcion.

Pero pasemos de los periódicos sensatos á los que pueden serlo, pero no lo parecen. Oigámosles:—«Como esperábamos, la Constitucion que presenta la mayoría es esencialmente doctrinaria. Las Cortes no pueden votarla; votarian entonces lo que es peor que votar la muerte de la revolucion: votarian un absurdo.»—«Es tanta y tan grande la impresion desfavorable que nos ha causado el proyecto de constitucion leído ayer en las Cortes, que nos veriamos precisados á emplear todas las palabras que en el diccionario de la lengua hay, para calificarlo de malo, detestable y reaccionario. Antes que firmar ese aborto reaccionario nos hubiésemos cortado la mano.»—«Es un código político, injusto y arbitrario, mezcla absurda de absolutismo y libertad, atentatorio á la soberanía nacional, á los derechos del ciudadano, á la dignidad del hombre.» Detengámonos aquí. ¿A qué pensamiento político pueda responder esta in-

calificable actitud da la prensa republicana. Con general ansiedad se esperaba el proyecto de Constitucion, que es el paso mas avanzado que se ha dado para pasar de la situacion interina en que vivimos á la situacion normal, definitiva, que tambien se espera con general ansiedad. ¿Qué efecto han producido en la gran masa del público, que juzga por las primeras impresiones no por el propio convencimiento, las indicaciones poco benévolas de unos y las afirmaciones completamente hostiles de otros?

Hoy puede ser creencia general que el proyecto de Constitucion, en vez de acercarnos á la situacion definitiva, nos aleja de ella prolongando la interinidad. Hé aquí por qué hemos preguntado: A qué pensamiento político puede responder la actitud de la prensa republicana?

Encerrarnos en una prudente reserva nos habíamos propuesto respecto á la impresion que produjo en nuestro ánimo la lectura del proyecto de Constitucion, y á las ideas que nos ha inspirado ya en las pocas horas que á su examen nos ha sido posible consagrar. No vamos á desistir de nuestro propósito para plantear hoy la cuestion en el elevado terreno en que debe ventilarse, pero si para indicar que la impresion que su lectura nos causó fué buena, y que las ideas que su estudio ha despertado en nuestra mente, no han destruido esa buena impresion. ¿Qué no tiene defectos, qué no tiene puntos vulnerables? Seria un error sostener lo contrario. Tiene defectos, tiene puntos vulnerables, pero, para destruir aquellos y fortificar estos contra los abusos del poder, es para lo que va á discutirse artículo por artículo, línea por línea, palabra por palabra, si es necesario, con esa elevacion de miras, esa rectitud y ese detenimiento que han caracterizado los primeros debates de la Asamblea. No lo duden nuestros alarmados colegas, depurada saldrá del crisol, y una vez limpia de tal cual resabio de doctrinarianismo, de tal cual tendencia á hacer posibles abusos de poder que han pasado para siempre, desaparecerán los temores y las desconfianzas que se pretenden introducir, y no habrá mas que una sola voz para decir que la Asamblea de 1869 ha dado al país la Constitucion mas liberal, sin dejar de ser práctica, que ha tenido y que, acaso hoy por hoy, rige en Europa.

No queremos concluir sin escitar una vez mas el patriotismo de la mayoría y de la minoría; el de la mayoría, para que dé toda la actividad posible á las discusiones, y el de la minoría para que, sin menoscabo de la amplitud que deben tener, y de la libertad que somos los primeros en pedir para ellas, prescinda generosamente de los pequeños ardides parlamentarios, que en las épocas del doctrinarianismo hacian interminables todas las discusiones que convenia dilatar.

Constituyase el país pronto, muy pronto ó levantemos todos nuestras tiendas para abrir paso al enemigo que se acerca.
(«El Imparcial.»)

El distinguido pintor murciano D. German Hernandez, que por su mérito artístico ocupa una plaza de profesor en la escuela especial de Bellas Artes de Madrid, ha puesto á disposicion del señor Fuentes, dos cuadros de estudio para que su importe en venta ó rifa, se consagre á las obras del monumento á los artistas murcianos célebres que continúan con regularidad.

En la sesion celebrada anteayer por el municipio, se dió cuenta de un oficio del director de la fábrica del gas, contestacion á otro en que se le hacian reclamaciones por faltas notadas en el servicio, y de él pudimos enterarnos que el alumbrado se enciende en esta capital en el corto espacio de veinte minutos, para lo cual tiene la empresa el suficiente personal. Dicho señor director aprovechó la ocasion para pedir al municipio recomiende á sus subordinados la vigilancia, pues segun se queja raro es el día en que no le dan parte de roturas de cristales en las linternas ó de otros desperfectos en los aparatos.

Un señor concejal pidió con este motivo se aumentasen las luces de gas para que

disfrutaran de este alumbrado las calles que no le tienen, pero habiéndose hecho ver que las ochocientas luces contratadas se hallaban establecidas por completo, se acordó que la comision correspondiente vea de repartirlas mejor, para que alcancen á donde no las hay.

Este acuerdo no lo encontramos muy á gusto nuestro, pues para llevarlo á cabo habrá que disminuir el alumbrado en el centro de la poblacion, pues es donde están en mas número las linternas, y donde por el mayor tránsito á toda hora de la noche es mas preciso. Nosotros hubiéramos aprobado la proposicion del señor Moreno Quegles para sustituir por gas el resto que queda de aceite, ó cuando menos para sustituirlo con petróleo que es mas económico y alumbramas.

El municipio ha acordado oficiar al cabildo eclesiástico, á peticion del señor Martinez Gil, para pedir se ponga tambien en rogativa la imagen de Nro. Padre Jesús, para implorar de la Divina Providencia nos envíe el agua que tanta falta hace para la salud y para las cosechas.

El domingo presidirá á nuestro ayuntamiento, en el acto de la rectificacion del alistamiento, el señor Gobernador civil.

En la sesion del viernes aprobó el municipio el expediente de subasta de la renta de plazas, ocasionando antes una discusion que como otras muchas no fué corta. El quinto alcalde pretendia se elevase el tipo que pagan los puestos exteriores de la plaza, sobre el que pagan las casetas interiores, á fin de obligar á que entrasen á ocuparlos los vendedores, pues no de otro modo se les podia obligar, segun decia dicho señor, y se evitaria el que estuviesen convertidas en... Suprimimos las palabras que oímos, por mas que sean castellanas, pues no todas son convenientes espresarlas en público.

De una parte lo injusto de la pretension del señor Crespo, y de otra el poderse corregir la falta que denunciaba con solo hacer cumplir la condicion sexta, que previene no se conceda ningun puesto de fuera, interin haya desocupados los interiores, dió lugar á que el señor Baño (D. G.) manifestara que veia con sentimiento que se hallaba menoscabado el principio de autoridad y que por deseo de la corporacion debia hacerlo respetar el alcalde respectivo.

Como insistiese mucho el señor Crespo en su pretension, siendo el único que la sustentaba, y la apoyase negando pudiese hacerse entrar á los que ocupan los puestos por otro medio que el que proponia, tuvo tambien necesidad de manifestarle el señor presidente que podia opinar como quisiera, pero no imponer su voluntad á los demás.

Una declaracion hizo el señor Crespo que no fué favorable á algunos de sus compañeros, pues manifestó que el no poder corregir los abusos consistia en que era solo para vigilar la plaza, porque los demás concejales no asistian.

Dice «El Universal.»

«Una pregunta muy sencilla, ¿Tienen todos los grandes de España, y en general todos los grandes hacendados de nuestra patria, títulos escritos y solemnes de sus inmensas propiedades? Y si por acaso no los tienen ó es dudoso que en muchos casos no lo tengan, ¿no seria acertado advertirles que los presentaran para saber la verdad de un modo positivo? ¿No convendria, por último practicar informaciones eficaces acerca del asunto? Recomendamos esta cuestion al país.»

El ayuntamiento de Molina ha acordado incluir en el amillaramiento varias fincas que han quedado en aquella jurisdiccion por consecuencia de haber variado su curso el rio Segura.

En la suscripcion abierta en Sevilla para redimir de la suerte de soldados á los mo-

zos de la actual quinta, se ha suscrito el cardenal arzobispo por 6.000 rs. los individuos del ayuntamiento por 18.000 y otros tres particulares á 5.000 cada uno.

SECCION OFICIAL.

ADMINISTRACION

de Hacienda pública de la provincia de MURCIA.

Seccion de estancadas.

Para el día 5 del actual á las doce de mañana, tendrá lugar en el patio de estos almacenes, la subasta de dos carros con dos caballerías aprehendidas con sal de contrabando.

Murcia 3 de abril de 1869.—José Jimenez Delgado.

Administracion del Patrimonio que fué de la corona.—Bailia general de Valencia.

Se arriendan en pública subasta los útiles, de las Islas del Mar menor del Cabo de Palos por tiempo de cinco años, á contar desde 20 de mayo próximo y bajo el tipo y condiciones que están de manifiesto en esta Bailia general y en la casa morada del señor intendente de marina del departamento de Cartagena ó de quien haga sus veces. Habiendo postura competente, tendrá efecto el remate en doble subasta en esta administración y en la ciudad casa del señor intendente de marina el día ocho de abril próximo, cuyo acto principiará á las doce y terminará á la una de la tarde.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de cuantos quieran interesarse en la licitacion.

Cartagena 23 de marzo de 1869.—Félix Gallar.

GACETILLA.

HIGIENE. Llamamos la atencion de nuestro municipio sobre los depósitos de basuras que hay en los barrios de S. Juan y S. Antolin, por ser una de las causas que pueden acrecer la enfermedad del tifus que padecen sus vecinos. El abandono con que se mira este servicio tan humanitario como sagrado, esperamos desaparezca para evitar en lo posible el desarrollo de esta enfermedad, como de otras de carácter epidémico que pudieran sobrevenir.

LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA. Este periódico de las familias y de especial interés para las señoras y señoritas, ha repartido el número 12 de este año; el sumario de las materias contenidas en él es el que sigue:

Seccion de modas y labores.—Trage de muselina blanca.—Trage de dos faldas y coquete, de muselina blanca.—Vestido de calle para señora.—Trage de faya negra.—Trage de popelina azul oscuro.—Banda á punto de aguja para viaje, etc.—Colecha de cuna ó de viaje.—Cortina de resorte hecha de mosaico de seda.—Cenefa para guarnicion de trages, etc.—Folgo de agua (punto de aguja).—Dos bandas de cachemira.—Medallón bordado para banda.—Cubierta de álbum con adornos de relieve.—Peinados.—Peinados de suaré.—Berta hecha con tiras de tul.—Collar de tul.—Collar con cruz.—Dos guarniciones de escote.—Fichú de cachemira blanca.—Cenefa para cortina.—Corpiño con cuello.—Corpiño con tirantes.—Corpiño de tul de gupur negro.—Corpiño de tul bordado.—Revista de modas y esplicacion del figurin iluminado.

Seccion literaria.—Proverbio, por don Roberto Irazo y Palavizino.—A Dios, por D. Angel Lopez Anita.—A una dama, por D. Antonio de San Martin.—El Padre Veitia, por donia Robustiana Armiño de Cuesta.—Salto del caballo, compuesto por don Enrique L. (abogado de Méjico).—Soluciones presentadas al inserto en el número 6.

Se suscribe en Murcia en la Comision de Almazan, Zoco, 5, de donde se remiten números gratis al que desee suscribirse.

Regala á los que se suscriban por año á la EDICION DE LUJO, un Almanaque enciclopédico español, ilustrado con infinidad de grabados, y con mas de 200 páginas de lectura amena é instructiva, como lo demuestran los publicados hasta el día.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 3.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Decreto.

En virtud de las facultades que me competen como individuo del Poder ejecutivo y ministro de la Gobernacion, y con el fin de cumplir y ejecutar en todas sus partes lo dispuesto en la ley de reemplazos de 26 de Marzo de este año, vengo en acordar:

1.º El cupo de cada provincia para el presente reemplazo será el que se señala en el adjunto repartimiento, formado sobre la base del número de mozos sorteados en Abril del año último.

2.º Las diputaciones harán el reparto del cupo de su respectiva provincia entre los pueblos de la misma, y el sorteo de décimas desde el 8 al 15 del presente mes.

3.º El resultado de las operaciones á que alude la prevención anterior se imprimirá y circulará en el *Boletín Oficial* antes del día 18 de este mes. Los gobernadores remitirán á este ministerio dos ejemplares del *Boletín Oficial* en que se haga esta publicación.

4.º Las reclamaciones que, según lo previsto en el art. 53 de la ley vigente de reemplazos, hicieren los mozos comprendidos en una combinación de décimas, deberán interponerse, para ser válidas, antes del 30 del presente mes de Abril.

5.º La operación del sorteo se verificará sin excepción alguna en todos los pueblos de la Península y en los de las islas Baleares sujetos á quintas, entre los mozos alistados en el presente año, por los respectivos ayuntamientos, conforme á lo dispuesto en el art. 3.º de la ley de 26 de Marzo último.

6.º Las citaciones personales y por edicto que según los artículos 71 y 72 de la ley vigente de quintas han de hacerse á todos los mozos del próximo sorteo, y de los correspondientes á los dos años anteriores, tendrán lugar en los días 20 y 21 de este mes.

7.º El llamamiento y declaración de soldados y suplentes empezará en todos los pueblos el domingo 25 de este mes, verificándose por el orden de series de primera, segunda y tercera edad, y dentro de cada serie por el orden de números, de menor á mayor, que los mozos hayan obtenido en los sorteos respectivos.

8.º Las circunstancias que deben concurrir en los mozos para disfrutar excepción del servicio, y las demás á que hace referencia la regla sétima del art. 77 de la citada ley de reemplazos, se considerarán precisamente con relación al día 25 de este mes, que se señala en la regla precedente para el llamamiento y declaración de soldados.

9.º La talla mínima en este reemplazo será la de un metro y 560 milímetros.

10.º Los ayuntamientos acompañarán al expediente de declaración de soldados una lista en que se haga constar, por metros y milímetros, las tallas de los quintos y suplentes de su respectivo cupo, incluso los que no tengan la marcada en la regla anterior, y los que hubieren quedado libres del servicio por cualquier otro concepto legal.

Estas listas serán rectificadas por los talladores de la capital en el reconocimiento que practicarán de todos los mozos, desde el primero hasta el último de los llamados para llenar cada cupo, aun de los exentos y excluidos, menos aquellos que no tuvieren, según la ley, obligación de ir á la capital.

11.º Los ayuntamientos remitirán igualmente por duplicado, con las actas de declaración de soldados, una relación de todos los quintos y suplentes que deban pasar á la capital de la provincia, en la que se exprese á continuación del nombre de cada uno el número que le tocó en suerte, la fecha de su nacimiento, y los años, meses y días de la edad que haya de cumplir el 30 de este mes.

12.º La entrega de los quintos en caja empezará el primer domingo de Julio próximo, y terminará lo más tarde el 25 del mismo mes.

13.º Los gobernadores, oyendo á las diputaciones provinciales, señalarán con la anticipación necesaria, en cumplimiento del art. 107 de la ley vigente de reemplazos, los días en que cada partido ó pueblo ha de entregar en caja sus cupos respectivos.

14.º Las diputaciones provinciales transmitirán á los comandantes de las cajas, al empezar la entrega de cada cupo, una de las dos relaciones de que habla la regla 11.ª, á fin de que las autoridades militares destinen á los diferentes cuerpos del ejército y armada los mozos á quienes haya cabido la suerte de soldados en el presente reemplazo.

15.º Los gobernadores remitirán á este ministerio en los días 1.º y 16 de cada mes un estado del número y clase de los mozos que hubiesen entrado en caja durante la quincena anterior.

16.º Las diputaciones provinciales y los ayuntamientos que con arreglo á lo dispuesto en el art. 2.º de la ley de 26 de Marzo último llenen sus respectivos cupos, ya sea por medio de alistamientos voluntarios, ya entregando en el fondo de redención y enganches 600 escudos por cada hombre con que la provincia ó el pueblo hayan de contribuir, lo verificarán antes del día 4 de Julio, que es el señalado en la regla 12.ª para dar principio á la entrega en caja de los mozos á quienes hubiere cabido la suerte de soldado.

Esta disposición es extensiva á las diputaciones y ayuntamientos que solo cubran una parte de su cupo por cualquiera de los dos medios indicados.

17.º Las provincias y los distritos muni-

pales que hubieren cubierto en metálico todo su cupo antes del día 18 de este mes podrán prescindir del sorteo y declaración de soldados, siempre que presenten el oportuno resguardo que así lo acredite al gobernador de la provincia.

18.º Cuando un distrito municipal cubra solamente parte de su cupo por uno de los medios de que tratan los dos primeros párrafos del art. 2.º de la ley de 26 del mes anterior, se entiende que redime del servicio de las armas á aquellos mozos que en el sorteo han obtenido los números menores.

Si es la provincia la que redime una parte del cupo que le ha correspondido, se entiende asimismo que redime proporcionalmente los números menores de cada pueblo.

19.º Los mozos que se hallen actualmente sirviendo como voluntarios y que se hayan alistado antes de la publicación de la ley de 26 de Marzo último, no se computarán á las provincias ó distritos municipales para disminuir el número de hombres con que deben contribuir para el presente reemplazo; pero los comprendidos en la edad de veinte, veintuno y veintidos años á quienes tocara la suerte de soldado, permanecerán en el ejército cubriendo plaza por el cupo de sus respectivos pueblos.

20.º La cantidad de 600 escudos es la señalada para redimir el servicio militar en el presente reemplazo.

21.º El gobernador de las Baleares, oyendo á la diputación provincial, podrá fijar, para la práctica en los pueblos de aquellas islas de todas las operaciones indicadas, distintos plazos de los señalados en las disposiciones precedentes; cuidando de que la entrega de los soldados en caja haya de terminar el mismo día que se fija para las demás provincias de la Península.

22.º Quedan vigentes las disposiciones de la ley de 30 de Enero de 1856 y modificaciones posteriores en todo lo que no se oponga á la ley de 26 de Marzo último y á lo dispuesto en las prevenciones anteriores.

23.º Los gobernadores harán publicar el presente decreto en el *Boletín Oficial* de la provincia dentro de las veinticuatro horas siguientes á la de su recibo, dando cuenta á este ministerio de haberlo así cumplido.

Madrid tres de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve.—El ministro de la Gobernación, Práxedes Mateo Sagasta.

REPARTIMIENTO DE LOS 25.000 HOMBRES CON QUE SEGUN LA LEY DE 26 DE MARZO ÚLTIMO DEBEN CONTRIBUIR LAS PROVINCIAS PARA EL REEMPLAZO CORRESPONDIENTE AL PRESENTE AÑO.

PROVINCIAS.	NÚMERO de mozos sorteados en Abril de 1868, y que sirve de base para el reparto de 25.000 hombres.	CUPOS.
Albacete..	2.166	399
Alicante..	3.958	730
Almería..	3.383	624
Avila..	1.655	305
Badajoz..	3.548	654
Baleares..	2.362	435
Barcelona..	6.317	1.164
Burgos..	3.329	614
Cáceres..	2.703	498
Cádiz..	2.865	528
Castellón..	2.202	406
Ciudad-Real..	2.455	453
Córdoba..	3.389	625
Coruña..	5.147	949
Cuenca..	2.308	425
Gerona..	2.537	468
Granada..	4.258	785
Guadalajara..	2.004	369
Huelva..	1.754	323
Huesca..	2.231	411
Jaén..	3.468	639
León..	3.221	594
Lérida..	2.780	512
Logroño..	1.531	282
Lugo..	3.699	682
Madrid..	3.333	614
Málaga..	4.084	753
Múrcia..	3.344	616
Navarra..	2.546	469
Orense..	3.102	572
Oviedo..	5.285	974
Palencia..	1.847	341
Pontevedra..	3.837	707
Salamanca..	2.419	446
Santander..	2.114	390
Segovia..	1.381	255
Sevilla..	4.096	755
Soria..	1.369	252
Tarragona..	2.953	544
Teruel..	2.177	401
Toledo..	2.918	538
Valencia..	5.708	1.052
Valladolid..	2.281	421
Zamora..	2.293	423
Zaragoza..	3.270	603
	135.627	25.000

CÓRTEES CONSTITUYENTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RIVERO.

Extracto de la sesión celebrada el día 2 de Abril de 1869.

Abierta á las dos y cuarto, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Las Cortes quedaron enteradas de que estaba sobre la mesa el expediente de suministros de

Salamanca remitido por el señor ministro de la Gobernación, á petición del Sr. Pinilla.

Se publicó como ley la relativa al empréstito de 1.000 millones.

Se leyó la siguiente

PROPOSICION INCIDENTAL.

«En vista de lo que arroja de sí el expediente de suministros de la provincia de Salamanca, que está sobre la mesa, pedimos á las Cortes Constituyentes se sirvan acordar:

1.º Que há lugar á formación de causa contra todos los que hicieron ó tomaron parte en la sustracción de los bonos ó resguardos á favor de 96 pueblos de la provincia de Salamanca, que allí se nombran, por suministros hechos á las tropas durante la guerra de la Independencia, y en la liquidación, conversión y entrega de los títulos de la deuda, de cuyas operaciones resulta que se cometieron estafas, fraudes, engaños, falsedades y dilapidaciones de inmensa cuantía al Estado y á varios pueblos de aquella provincia.

2.º Que para evitar la división de la contienda de la causa y el que no se ahogue la justicia en un mar sin fin de procedimientos y de procesos, se someta á un solo tribunal compuesto de tres jueces de primera instancia de esta corte, el conocimiento de este asunto con todas sus incidencias.

3.º Que este tribunal, sin perjuicio de los recursos de alzada y demás que procedan en sus casos, obre con arreglo á las leyes y con la celeridad que el caso reclama, en la averiguación y castigo de cuantos resulten autores ó cómplices de los delitos que denuncia y revela el mencionado expediente.

Madrid 31 de Marzo de 1869.—José Abascal.—Ricardo Muñiz.—Pedro Mateo Sagasta.—Rafael Coronel y Ortiz.—Manuel Llano y Persi.—Julian Sanchez Ruano.—Tomás Rodríguez Pinilla.»

El Sr. PINILLA: Señores Diputados, en 1834 se dió un decreto para liquidar estos suministros, y entonces se sacaron los bonos á los pueblos con engaños, y se presentaron á la liquidación, en vez de dos ó tres millones á que ascendían, veintiocho. Esto hizo que tuvieran que entender en el asunto muchas oficinas; las cosas se averiguaron, y en 1853 se hizo una denuncia en la cual se decía que se habían sustraído los bonos de 96 pueblos de la provincia de Salamanca, que se habían cobrado por ciertos sugetos, y que los pueblos no habían recibido nada.

Desde 1853 hasta la revolución de Setiembre se ha escrito mucho de ese expediente, pero no se ha conseguido resultado alguno; si acaso, no se ha hecho más que perjudicar á los pueblos.

Yo deseo, pues, que aquí se abra una época de moralidad y de justicia, en que no pueda seguir sucediendo eso, y que tomando en consideración la proposición que he presentado, pase á las secciones y la comisión que estas nombren proponga, lo que estime conveniente.

Leida de nuevo la proposición, fué tomada en consideración, y se anunció que pasaría á las secciones para el nombramiento de la comisión oportuna.

Se leyó la siguiente

Proposición de ley, del Sr. Orense, declarándose libre el establecimiento de Bancos agrícolas sin intervención del Gobierno.

Sometemos á la aprobación de las Cortes Constituyentes la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.º Se declara libre el establecimiento de Bancos agrícolas, sin intervención del Gobierno.

Art. 2.º Podrán emitir billetes de libre circulación voluntaria.

Art. 3.º Los billetes y acciones llevarán una inscripción en grandes caracteres que diga: «El Gobierno no garantiza este papel.»

Art. 4.º Los directores ó personas que con cualquiera denominación dirijan ó administren los Bancos agrícolas, son responsables, civil y personalmente, del exacto cumplimiento de los estatutos y reglamentos que se adopten por la mayoría de los accionistas.

Palacio de las Cortes 17 de Marzo de 1869.—José María de Orense.—Emidgio Santamaría.—Pedro Caymó y Bascós.—Pedro José Moreno.—Carlos Cervera.—José Compte.—Federico Rubio.

El Sr. ORENSE: Voy, señores, á ser muy breve, porque creo que este proyecto no encontrará oposición.

Este proyecto se presentó antes que el del señor ministro de Fomento, y cuando yo leer éste creí que no habría necesidad del mío; pero he visto despues que en ese proyecto no se decreta la libertad de Bancos hasta 1870, y en muchos Bancos hasta once años despues de la publicación de esta ley, porque el proyecto dá la exclusión á los Bancos que ya la tienen con arreglo á la ley de las Constituyentes de 1854.

Por mi proposición se declara en primer lugar, libre el establecimiento de Bancos agrícolas sin intervención del Gobierno, dejando todo al interés particular.

Podrán estos emitir billetes como los Bancos de emisión, lo cual favorecerá la circulación de numerario; pero en esos billetes se deberá decir que el Gobierno no los garantiza para que nadie pueda reclamar contra el Gobierno, sino que se pagarán ó no se pagarán por la empresa. Por último, yo digo que los directores son responsables del cumplimiento de los estatutos, y esto tiene por objeto que no se reproduzcan los escandalosos abusos que hemos tenido que lamentar en las sociedades de «crédito», en las cuales se han cometido verdaderos robos. Respondiendo los directores personalmente, no su-

cederá eso, y podrán producir los Bancos los efectos que están llamados á producir.

Espero, pues, que las Cortes, teniendo en consideración que el proyecto presentado por el señor ministro de Fomento habrá que esperar una porción de años á que produzca sus efectos, tendrán la bondad de tomar en consideración el que en unión de otros señores he tenido el honor de presentar.

El señor ministro de la GOBERNACION: El Gobierno está conforme con las indicaciones que acaba de hacer el señor marqués de Albaida, y no tiene inconveniente, por su parte, en que se tome en consideración la proposición que S. S. acaba de apoyar, tanto más, cuanto que ya hay una comisión nombrada, á la cual puede pasar este proyecto de ley.

Leida segunda vez la proposición, se tomó en consideración, acordándose que pase á la comisión que entiende del proyecto de ley presentado por el señor ministro de Fomento.

Se leyó la siguiente

Proposición de ley, del Sr. Baeza, para que el importe de la contribución de consumos se reparta entre todas las provincias.

Tenemos el honor de proponer á las Cortes la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo primero. El importe líquido de la contribución de consumos que venia percibiendo el Estado antes de la revolución de Setiembre, se distribuirá entre todas las provincias. En las poblaciones en que los derechos del impuesto se recaudaban por administración, servirá de base para fijar su cuota el producto líquido de los mismos, y en las demás su respectivo encabezamiento.

Art. 2.º La parte de dicha contribución correspondiente á los meses vencidos y no cobrados con los que faltan hasta el completo del año económico de 1868-69, se distribuirá por las diputaciones entre los pueblos de la provincia, sin hacer, por ahora, alteración alguna en las cuotas establecidas.

Art. 3.º Se autoriza á los ayuntamientos para que en unión de doble número de contribuyentes, elegidos entre las diferentes clases, teniendo en consideración las especiales circunstancias de cada localidad y el espíritu de la opinión respecto á los impuestos indirectos, determinen la manera mejor y más conveniente de hacer efectiva su respectivas cuotas.

Art. 4.º A la cuota del Estado se agregará la correspondiente al ayuntamiento y diputación provincial.

Art. 5.º El acuerdo del ayuntamiento y contribuyentes asociados se someterá á la diputación provincial, y con su aprobación se llevará á efecto; pero si disintiere, pasará el expediente al Gobierno para que opte por el medio que le parezca mejor entre los propuestos por el ayuntamiento y diputación.

Art. 6.º Una comisión del ayuntamiento y contribuyentes hará el reparto individual con arreglo á las bases que se hayan acordado.

Art. 7.º Las quejas y reclamaciones por falta de equidad y de justicia en la distribución individual se someterán á la resolución del ayuntamiento, con apelación á la diputación provincial, sin ulterior recurso.

Art. 8.º Se autoriza al Gobierno para que desde luego pueda disponer de los recargos que sobre las contribuciones directas cobran las diputaciones; pero reintegrando á estas inmediatamente de los primeros ingresos que ofrezca el impuesto autorizado por esta ley.

Palacio de las Cortes 10 de Marzo de 1869.—Joaquín Baeza.—Luis Rodríguez Seoane.

El Sr. BAEZA: Señores diputados, no temais que moleste mucho vuestra atención al apoyar la proposición que acaba de leerse.

La razón de mi proposición se funda en la sinrazón del decreto sobre el impuesto personal. ¿Quién no recuerda cuántas veces no se ha protestado por las corporaciones populares, por los particulares y por la prensa contra ese decreto del señor ministro? Lo que sucede es que en ese decreto hay algo que lastima los intereses y los derechos de los pueblos y los particulares.

En la provincia de Pontevedra, por ejemplo, los ayuntamientos han doblado casi todos lo que pagaban por los consumos, y esto en una provincia que no tiene más riqueza que la agricultura, cuyos exiguos productos han de repartirse entre el agricultor y el propietario, dándose la circunstancia de que éste generalmente no vive allí; que vive, por ejemplo, en Madrid, donde se han rebajado 12 millones respecto de lo que se pagaba antes.

Si descendemos ahora al reparto individual, sucede lo mismo: el contribuyente que más paga es el que más familia sostiene, y por lo tanto, menos medios tiene. Es decir, que el señor ministro entra de lleno en el anatema que él mismo arrojaba sobre los sostenedores de ciertas ideas.

Yo no me opongo al medio propuesto por el señor ministro para sustituir á la contribución de consumos: lo que quiero es, que se reparta á cada pueblo solamente lo que pagaba por consumos; y que si hay necesidad de aumentar algo, se aumente en proporción á los recursos de que cada pueblo dispone, nunca del modo que se ha pretendido por el señor ministro.

Ruego, pues, á la Cámara que tome en consideración la proposición que acabo de defender para que la cuestión se estudie.

El señor ministro de la GOBERNACION: El Gobierno no ve inconveniente en que se tome en consideración la proposición del Sr. Baeza, para que el asunto de que la misma trata se estudie con todo detenimiento.

Prévia la oportuna pregunta, las Cortes toma-

ron en consideracion la proposicion y acordaron que pasara á la comision de presupuestos.

ORDEN DEL DIA.

Interpelacion del Sr. Cala.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Cala tiene la palabra para explicar la interpelacion que tiene anunciada.

El Sr. CALA: Con verdadero disgusto me decido, señores, á hacer esta interpelacion, que hoy tengo que explicarla con otro tanto disgusto. Se trata de un suceso grave, que ha producido una lucha cruel, en la que se ha derramado mucha sangre, y esto puede llevar el calor á las ideas y á las palabras, y hacer que se diga más de lo que se quiere. Por otra parte, soy de Jerez, allí he nacido, tengo muchos amigos entre los perseguidos, y tal vez entre los que se batieron en las barricadas, y todo esto me pone en una situacion difícilísima.

Sin embargo, procurando conservar la mesura y la dignidad que la Cámara requieren, me haré eco de las noticias que tengo para que á su vez el Gobierno diga lo que sabe y esclarezca lo que ha sucedido en aquella localidad.

A fines de Diciembre, el partido republicano de Jerez cometió una falta. Viendo que el Gobierno era monárquico, y para evitar conflictos en las relaciones que pudiera tener con este, eligió un ayuntamiento progresista. Nunca aprobé esta conducta, y mis propósitos se han realizado, por desgracia. Desde entonces comenzó la discordia, la guerra sorda, la lucha que nos han llevado al término que hemos tenido que lamentar á principios del mes pasado.

Yo no hago responsable de esos hechos á todo el ayuntamiento; pero la fuerza que podía ejercer más influencia en él, no ha tenido indubitablemente toda la cordura, toda la sensatez que hubiera sido de desear.

En Jerez había, señores, una guardia municipal, que era en su mayor parte la que había ido á Cádiz á hacer el alzamiento; esa guardia fué disuelta, y reemplazada por la del tiempo de Gonzalez Brabo, que era odiosa para todos por su conducta pública y privada. Pocos días antes había sido desarmada la Milicia, substituyéndola con unos llamados vecinos asalariados, que todos los días se paseaban por la poblacion con la carabina á la espalda, y que al menor ruido la pasaban á la mano y hasta hacian uso de ella.

Al hacerse el movimiento de Setiembre, había tambien en Jerez guardia civil y ocurrió con ella un conflicto en que se cambiaron algunas balas, y que originó naturalmente cierta animosidad entre el pueblo y los individuos de esta corporacion. Con este motivo se alejó de allí á los guardias y no volvieron á la poblacion hasta despues de constituido el nuevo ayuntamiento. Pues, bien señores, este lo mandó volver, en tal cantidad, que no cabiendo en su cuarteles, fué preciso llevarlos alojados á las casas particulares.

Todo esto producía descontento; pero sin embargo, se toleraba, y la tranquilidad seguía. Hubo una noche una reunion, y á consecuencia de ella, se prendió á muchas personas, no solo de las que asistieron, sino de algunas otras que trataron impedirlo.

Otro día, por motivo de una riña entre dos ó tres bebedores á la salida de una tienda de vinos, los guardias asalariados hicieron fuego sobre ellos, y se causaron muertes y heridas, dando por pretexto que había habido un tumulto, y sin formar sumaria siquiera á los autores del homicidio. Lejos de eso, lo que se hizo fué prender nuevamente algunos republicanos.

Tenemos, pues, demostrado el patriotismo del pueblo de Jerez, su templanza y la tortuosa conducta, intencionada ó no, de la primera autoridad local.

Sentados estos hechos, no tengo inconveniente en declarar que creo responsables de los sucesos de Jerez, en primer lugar al Poder ejecutivo; en segundo, á las autoridades locales, y en tercero y último, creo que puede caber un átomo, únicamente un átomo de responsabilidad para los que se batieron en las barricadas; y esto por haber apelado á la fuerza, á la cual creo yo que no debe apelarse nunca.

El Gobierno se hizo sospechoso para todos; despues de la sospecha vino la duda, despues la falta de fé, y ella ocasionó el que se pusieran en abierta pugna todos los elementos que habían comprendido bien la revolucion.

Surgió tambien en los últimos días la cuestion de quintas, y esto aumentó la desconfianza del país.

La quinta, señores, y la quinta pedida en hombres ó en dinero, produjo una desagradable sensacion en el pueblo de Jerez.

Dicho pueblo se hallaba en calma; por la mañana se fijaron los bandos, uno de los cuales arrancó de las esquinas de la plaza, un muchacho; en la plaza de la Constitución de Jerez hay siempre 1.000 ó 1.500 personas, y entre esa gente los delegados de la autoridad prendieron al muchacho, haciendo, cuando la poblacion estaba alarmada, lo que no se hizo antes.

Cundió la alarma, salió de aquel punto, y los concurrentes fueron al extremo de la poblacion á llevar la noticia. Reunióse la fuerza armada y se dirigió al barrio de San Miguel, donde mucha gente estaba reunida, pero en ademan pacífico; mas como allí corría el rumor de que en la plaza se había acuchillado á varias personas, se comenzaron á hacer barricadas, en actitud defensiva en derredor de la tropa, que llegó en efecto, á verse en una situacion algo comprometida.

Sin embargo, allí llegó la accion del comité republicano, y por sus consejos los paisanos dejaron salir la tropa, abriendo por sí mismos

las barricadas. En Jerez se acudió á hacer ostentacion de la fuerza pública, paseándola por las barricadas. Y que fué así, lo dicen los telegramas del Gobierno. Fué un paseo triunfal y agresivo, que produjo la resistencia de uno ó dos ó más individuos, y luego generalizóse la lucha. Cuando ya la sangre de unos y otros se iba calentando y llegó á estallar el combate, provocado por los alardes de la autoridad. Entre las fuerzas que acudieron á reforzar la guarnicion de Jerez se halla el batallon cazadores de Reus, á quien, y no á las demás tropas, se refiere lo que voy á decir.

El pueblo ocupó la noche del 17 y gran parte del 18 las barricadas, sin que se tuviera noticia de ningun exceso. Pero llegó la noche, y fué horrible, pues los cazadores mataban á bayonetazos en las casas á indefensas mujeres, apoderándose de lo que hallaban y entrando en las tiendas y las bodegas, salian por las calles embriagados completamente.

Podría hablar del caso horrible sucedido con un niño de cinco años; no lo hago porque no lo sé de cierto...

El señor ministro de la GUERRA: Es falso; es un sueño de S. S. (Otra voz: Es exacto.)

El Sr. CALA: Sea como quiera, no lo diré. Antes de concluir debo añadir un poco más respecto á la violencia de la represion que en Jerez se ha desarrollado. Despues que todo quedó sosegado, iban patrullas por las calles, guiadas por los serenos, y cuando decian estos ¡allí!, entraban en las casas que suponian de republicanos, y prendian á cuantos en ella estaban; y así fué como reunieron cerca de mil prisioneros, siendo así que en las calles no habían peleado arriba de 400 paisanos.

Pero hay más: ayer pregunté al señor ministro de la Gobernacion respecto á la irregularidad de los procesos que se están formando en aquella desgraciada ciudad. El señor ministro evadió la respuesta de una manera habilidosa é inconveniente tratándose de un asunto tan serio como lo es tener á un ciudadano preso durante diez días sin tomarle declaracion, y lo que es aún más escandaloso, que, sin saber todavía si son ó no criminales los infelices detenidos, ó prisioneros, como dice el Gobierno, se les ha sacado de la cárcel de su pueblo para trasladarlos á Ceuta, donde hoy se hallan.

El señor ministro de la GOBERNACION: Los sucesos de Jerez, señores diputados, son tan conocidos que no podian ofrecer duda ninguna á los diputados; pero si hubieran tenido alguna duda, el Sr. Cala la hubiera desvanecido.

El Sr. Cala ha querido echar parte de la responsabilidad sobre el ayuntamiento de Jerez.

Dice S. S. que ese ayuntamiento restableció los guardias municipales de tiempos anteriores, los sicarios, dice, de Gonzalez Brabo.

Dice S. S. además que ese mismo ayuntamiento llevó á Jerez la gua dia civil. Cierto; la guardia civil, luego que las circunstancias lo permitieron, volvió á ocupar sus antiguos puestos, lo mismo en Jerez que en los demás puntos.

Ha hablado tambien S. S. de un hecho á que ha dado grande importancia, á la prision de varios individuos acordada por el ayuntamiento. Y ¿por qué, señores? Porque el municipio tuvo noticia de que á altas horas de la noche se reunian varios individuos con armas en la plaza de toros, para prender al ayuntamiento.

Por último, el Sr. Cala ha querido hacer recaer la responsabilidad de los sucesos de Jerez sobre el Poder ejecutivo, cuando el Poder ejecutivo no llegó á tomar disposicion alguna antes de que las autoridades locales acordaran lo que las circunstancias les hicieron creer conveniente y necesario.

El Sr. Cala dá como motivo de las barricadas y como causa del motin que los municipales llevaron ante la autoridad á un muchacho que había roto el bando sobre las quintas. Y si esto fuera así, ¿qué idea podría formarse del pueblo de Jerez, que por causa de un hecho como este pone en peligro la libertad y las vidas de los vecinos?

¿Cómo quiere el señor Cala que esto disculpe la insurreccion de Jerez? Esta no puede disculparse de ningun modo, y el disculparla tiene el gravísimo inconveniente de que fomenta esos hechos, de que alienta á los perturbadores y de que nos pone en el caso de perder la libertad.

El Sr. Cala supone que el Gobierno ha dado origen á aquellos sucesos y defiende el derecho de insurreccion diciendo, que si se hubiera hecho en toda España lo que se ha hecho en Jerez, toda España hubiera debido levantarse.

Es un hecho notable, señores, que en todos los puntos en que se han hecho movimientos republicanos hayan sido reaccionarios los que se han puesto al frente de esos movimientos.

El señor ministro de la GUERRA: Yo he sido el primero en reconocer los servicios prestados por algunos ciudadanos de Jerez, pero no hay que confundirlos con las masas que se han resistido á la autoridad.

El Sr. Cala dice que el batallon de cazadores de Reus ha cometido asesinatos, violencias y hasta algo que no se ha atrevido á decir. Ha hecho bien S. S., porque no puede tener seguridad de esos hechos que no son exactos. No hay ningun soldado español que sea capaz de atravesar á un niño de tres años en su bayoneta.

No es cierto que haya habido robos ni asesinatos; no basta que lo digan en cartas particulares los mismos sublevados, ni basta tampoco la comparacion entre los heridos y muertos de una y otra parte.

Dice el Sr. Cala que ha habido escenas de todas clases, y alude al hecho del Sr. Pastor, á quien me complazco en llamar amigo nuestro. Yo debo declarar que, habiéndole hecho fuego desde una casa, y habiendo penetrado en ella los soldados, un oficial que llevaba en las ma-

nos la espada y el revolver vió un hombre que no sabía quién era. Ese hombre le detuvo diciéndole que no era sublevado, y el oficial no le atacó. Si fué herido, lo fué tan solo en una mano, al coger la espada por la hoja.

Yo declaro, señores, para concluir, que las tropas que se han batido en Jerez han cumplido bizarramente con su deber, y que despues del combate han sido humanos, como lo prueba el haber hecho 600 prisioneros, que á ser verdad lo que dice el Sr. Cala, no hubieran sido prisioneros sino cadáveres.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusion.

Orden del día para mañana: Continuacion de la misma, los demás asuntos señalados para hoy y peticiones.

Se levanta la sesion.

Eran las seis y cuarto.

PARTE POLÍTICA.

Despues de la sesion de Cortes de ayer, se ha reunido el Consejo de ministros en su despacho del Congreso. Con tal motivo ha tomado cuerpo el rumor de que el Sr. Figuerola había manifestado deseos de dejar su puesto, á consecuencia de haberse tomado en consideracion, sin conocimiento suyo y no estando presente en el banco ministerial, la proposicion esta tarde discutida contra la contribucion personal, proposicion que ha apoyado el Sr. Baeza; pero creemos que el rumor no tenga bastante fundamento, por más que parezca cierto que el Sr. Figuerola mostró disgusto porque se hubiera tomado en consideracion.

Dice La Legitimidad:

«Ayer por la tarde circularon noticias sumamente alarmantes acerca de la actitud de alguna parte de nuestra escuadra, á propósito de la cuestion de candidatura para el trono de nuestro país.

¿Puede decirnos La Correspondencia, ahora que está su director en el Mediodía y debe estar bien enterado, lo que hay de cierto sobre el particular?»

La Gaceta de hoy publica el parte detallado de la batalla de Bayamo en la isla de Cuba, y cuyo parte no nos es posible publicar por su mucha extension y por la abundancia de materiales para el número de hoy.

Parece que el señor ministro de Marina se halla decidido á que todas las clases que dependen de su departamento se nivelen en el percibo de sus haberes, evitando suceda lo que hasta aquí se verificaba, que mientras los empleados de esta capital cobraban al corriente, en algunos departamentos marítimos había ocasiones en que tenían dos y tres meses de atraso. Disposiciones de esta clase no pueden ménas de ser aplaudidas por todos los amantes de la justicia.

Segun dice un periódico de Málaga, en la mañana del día 1.º aparecieron fijados en las esquinas algunos pasquines en sentido republicano, en los cuales se incita al ejército á la insubordinacion, aconsejando tambien al pueblo que estuviera alerta contra los que querian de nuevo entronizar la tiranía.

La Cámara de represen antes de Washington ha adoptado la ley de *Tenure office* con las modificaciones tomadas por el Senado.

Sabemos que el vicepresidente del almirantazgo, por un sentimiento de verdadero patriotismo, ha rebajado en el presupuesto que está confeccionando dicho centro 30.000 rs. del sueldo que disfruta.

El Banco de España ha nombrado ya el personal de las oficinas provinciales encargadas de la recaudacion de las contribuciones. El Banco se encarga de la recaudacion en todas aquellas provincias donde no exista un contrato particular, en cuya virtud se verifiquen. En su consecuencia, han sido nombrados: comisionado representante del Banco de Sevilla, D. Manuel Estéban Blanco, secretario que fué de la extinguida junta de clases pasivas; de Cádiz, el señor Duño, contador que ha sido del tribunal de Cuentas; de la provincia de Madrid, el Sr. Lallana, gobernador cesante; de Orense, el señor Baura, presidente que fué de una comision evaluatoria; de Huelva, el Sr. Monge, administrador de Hacienda pública cesante; de Madrid, D. Pedro Cabrera, que fué oficial de la contaduría central, y otros varios que no recordamos; pero todos los nombramientos, tanto de comisionados como de interventores y oficiales, han recaido en administradores de Hacienda cesantes y otros empleados del órden civil y económico, prescindiendo el Banco por completo de las opiniones políticas de los empleados cuyos nombramientos ha llevado á efecto.

El Gobierno francés, receloso de los manejos de la oposicion, parece que toma sus medidas á fin de estar preparado á cualquier evento.

Ayer daría principio, en el Cuerpo legislativo la discusion del presupuesto.

El Banco de Inglaterra ha elevado el descuento á 4 por 100.

El Journal officiel dice en su boletin que una

correspondencia de la Habana anuncia que los insurrectos estaban en las cercanías de Puerto-Príncipe, cuya guarnicion era bloqueada.

Mil ochocientos españoles, bajo las órdenes del general Lesca, han forzado el paso el 25 de Febrero, despues de combates sangrientos, y han entrado en Puerto-Príncipe.

Pregunta anoche un periódico:

«¿Sabe algo el Gobierno de lo ocurrido recientemente en Paterna con motivo de un bautizo en que se decia serian padrinos los generales Prim ó Serrano? ¿Sabe cuál era el objeto que se quiso bautizar y la profanacion cometida en la iglesia con este motivo? El hecho es tan brutal y tan escandaloso, que nos avergonzamos hasta de dar más pormenores.»

Dice El Pueblo:

«Dícese que los reaccionarios entran y salen en España como pudieran hacerlo en su propia casa.

Dícese que en Madrid han estado Calonge y Elío.

Dícese, y esto es una verdad, que todas las noches se reunen los neos y borbonicos en una casa de la calle de las Fuentes; en otra del barrio de Argüelles; en otra de la calle de San Agustín y en otra detrás de las Salesas.»

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

(Agencia Fabra.)

PARIS 1.º.—El despacho de Lisboa que publicó la Agencia Fabra sobre el propósito de D. Fernando de Portugal de no aceptar la corona de España, aun en el caso que le eligieran las Cortes, es considerado por el periódico *El Gaulois*, en su número de hoy, como una maniobra política.

(La Agencia Fabra está en el caso de rechazar la acusacion de *El Gaulois*: para sincerarse le basta decir que los periódicos portugueses han publicado una carta del conde de Aliz, representante de Portugal en Madrid, corroborando la noticia que adelantó el expresado telegrama).

PARIS 1.º (por la noche).—Acaba de llegar el ministro belga Sr. Frere Orban, con objeto de zanjar las diferencias pendientes entre Francia y Bélgica.

Mañana celebrará la primera conferencia con el Sr. Lavalette, nuestro ministro de Negocios extranjeros.

En la Bolsa de hoy se han cotizado:
El 3 por 100 interior español, á 39.
El 3 por 100 exterior id., á 31 1/2.
El 3 por 100 francés, á 70-20.
El 4 1/2 por 100 id., á 101-25.

LONDRES 31.—Consolidados ingleses, de 92 7/8 á 93.

LISBOA 31 (recibida con 24 horas de retraso).—Reina completa tranquilidad en este reino.

Las últimas noticias de Rio Janeiro que nos ha traído la Mala llegada hoy, alcanzan al 10 de Marzo.

Segun ellas, el presidente del Paraguay, Lopez, seguía internándose en las montañas de aquella república. Decíase que le quedaban todavía 6.000 hombres. Además del representante anglo-americano, le acompañaban los cónsules de otras naciones.

PARIS 2 (por la mañana).—En el Cuerpo legislativo el Sr. Picard ha explanado una interpelacion sobre la corrupcion electoral, pasándose á la órden del día por 157 votos contra 47.

MUNICH 1.º.—Durante la próxima Pascua de Pentecostés, se verificará en Nuremberg un congreso de periodistas, al cual podrán concurrir los de todas las naciones.

En él se tratará de cuestiones relativas á la prensa, basándose los temas en la política popular internacional.

NOTICIAS GENERALES.

El gobernador superior civil de Filipinas dice al ministerio de Estado, por conducto del cónsul de España en Marsella, que el 17 de Febrero último no ocurría novedad en el territorio de su mando.

Uno de estos días se pondrá en ejecucion la reforma proyectada por la administracion del correo central y aprobada por la direccion, acerca del alcance del correo extranjero, que sale de Madrid á las tres de la tarde. Con esta reforma, el comercio y el público en general hallarán una gran ventaja, pues podrán depositar la correspondencia hasta la misma hora en que sale el correo, ganando una hora de tiempo. El buzón de la central se cierra ahora á las dos de la tarde, y en lo sucesivo á esta hora se colocará un empleado de la administracion con una cartera-buzon, en la esquina de la calle del Arenal y Puerta del Sol, cuyo empleado se encargará de conducir á la central, á las dos y media, la correspondencia que le entreguen los particulares. Otro empleado estará hasta las tres de la tarde en la plaza de Prim, antes de Isabel II, para recoger tambien cartas que entregará al conductor de la expedicion, al paso del coche-correo por dicha plaza. Los particulares satisfarán por este privilegio 5 ó 10 milésimas, en sellos, á más del correspondiente de la carta, segun que entreguen estos hasta las dos y media ó tres de la tarde, respectivamente. No cabe duda que la reforma es de importancia para los particulares, y que el Estado no gravará en lo más mínimo los intereses públicos.

PRECIOS DE INSERCIÓN.—Linea de anuncios, de 1 a 6 días, 50 ctmos. cada día, por 7 días a 44, por 8 a 40, por 9 a 37, por 10 a 34, por 11 a 32 y de 12 en adelante a 30. —Reclamos sueltos, gacetas, etc. a 150 ctmos. línea.

ANUNCIOS.

—Comunicados desde 100 a 1.000. —A visos oficiales, ó de defunción, á 100 —A los suscritores de mas de trimestre se cobra la mitad de los precios sin otra rebaja. —Los pagos se hacen el primer día de publicación.

Boletín religioso.

AVISO

á los señores curas y hermanos mayores.

Los avisos que se remitan para esta sección, de novenas, funciones religiosas, horas de celebrar misa, etc.; se insertan de balde.

Santos de mañana.—San Vicente Ferrer cf. y sta. Emilia.—Abrense las velaciones.—El martes s. Celestino p. y cf. y s. Diógenes.

Jubileo.—Hoy y mañana está en la iglesia de S. Agustín, donde se celebra el octavario á Jesús Sacramentado, descubriéndose á las ocho de la mañana, misa mayor á las 10, de 11 á 12 se cantará nona, á las 3 y media completas, siguiendo el Santo Rosario á María Santísima, Trisagio, sermón, novena, letanía del Sacramento, salmo Credidi y reserva, todo con acompañamiento de orquestas.

Hoy concluye el octavario, predicando por la mañana D. Francisco de Paula Moreno y por la tarde D. José Beneyto Teclas. Por la tarde, antes de la reserva se hará la misa de costumbre. Mañana á las 9 se hará el aniversario por los conregantes difuntos, y á las 4 y media de la tarde, última de novena, predicará D. Pascual Pascual Marín.

Sección mercantil.

Precios del día 3.

Trigo del país, de 52	á 54	rs. f.
Id. extremeño, de 52	á 54	id.
Id. extranjero, de 52	á 50	id.
Id. jeja, de 52	á 50	id.
Gabada, de 22	á 23	id.
Maiz, de 31	á 33	id.

BOLSA DE MADRID.

Cotización oficial del día 1.

FONDOS PUBLICOS.	Ultima.
3 por 100 consolidado.	29.45
Idem á fin de mes.	29.35
Idem exterior.	00.00
3 por 100 diferido.	28.10
Idem á fin de mes.	00.00
Amortizable de 1.ª clase.	00.00
Idem de 2.ª idem.	00.00
Deuda del personal.	23.00
Billetes hipotecarios.	95.00
Billetes de segunda serie.	81.00

Cambios del día 3.

Madrid.	1/2 daño.
Bilbao.	1/4 b. á par.
Valencia.	par.
Alicante.	1/4 daño.
Cartagena.	par.
Sevilla.	1/2 daño.
Málaga.	1/2 daño.
Cádiz.	1/2 daño.
Marsella.	8 div. 5.13
París.	8 div. 5.13
Londres.	90 dif. 49.75

ESPECTACULOS.

TEATRO

de la Soberanía Nacional.

Funcion para hoy á las 7 y media de la noche.—5.ª de abono.—El drama en 3 actos, nuevo en este teatro, de D. Francisco Luis de Retes, cuyo título es:

DOÑA INES DE CASTRO,

y la comedia en un acto, ME CONVIENE ESTA MUJER. Entrada general 3 rs.—Idem al paraíso 2.

ANUNCIOS.

Nuevo vendaje

ligero con regulador para la curación de las hernias, no se encuentra sino en casa del caballero Enrique Biondetti, honrado con 16 medallas. París 48, rue Vivienne, cerca del boulevard. (núm. 2,950.)

El Rey de España,

POR

D. Antonio Aparisi y Guijarro.

Se vende en la comision de Almazan, á 4 rs.

Salud y energia á todos los enfermos

logradas sin medicinas, purgantes, nigastos, por la deliciosa

HARINA DE LA SALUD.

La Revalenta arábica de DU BARRY que cura radicalmente las malas digestiones (dispepsias) gastritis, gastralgias, estreñimientos habituales, almorranas, hemias, vientos, palpitations, diarrea, hinchazones, accidentes, ruido en los oídos, acedías, pituitas, jaqueca, sordera, náuseas, vómitos después de comer y durante el embarazo, dolores, agrieses, calambres, espasmos é inflamación del estómago, de los riñones, del corazón, de costado y de espalda; todos los desórdenes del hígado, de los nervios, de la garganta, de los bronquios, del aliento, de la membrana mucosa, vejiga y bilis, insomnios, tos, opresiones, asma, catarros, tisis (consumción), herpes, erupciones, melancolías, descaecimiento, agotamientos, parálisis, pérdida de memoria, diabéticas, reumas gota, fiebre, histerico, la danza de San Guy, irritación de nervios, neuralgia, vicio y pobreza de la sangre, palideces, supresiones, hidropesias, reumatismos, gripe, falta de frescura y energia, hipocondria.

Ella es tambien el mejor fortificante para los niños débiles como para las personas de cualquier edad, fortaleciendo los músculos, y consolidando las carnes. Ella economiza mil veces su precio en otros remedios, y ha operado 69.000 curaciones rebeldes á todo otro tratamiento.—DU BARRY Y C.ª, núm. 1, calle de Valverde, Madrid.—En cajas de hoja de lata de 1/2 libra 12 rvn.; 1 libra, 20 rvn.; 2 libras, 37 rvn.; 5 libras, 80 rvn.; 12 libras, 170 rvn.; y de 24 libras, 300 rvn.

TAMBIEN

el chocolate de Revalenta de Du Barry en polvo.

Alimento exquisito, eminentemente nutritivo, asiñando y fortificando los nervios, y las carnes sin causar males de cabeza, sin irritacion ni los demás inconvenientes que causa la generalidad de los chocolates. En cajas de 12 tazas, 12 rvn.; de 24 tazas, 20 rvn.; de 48 tazas, 37 rvn.; de 288 tazas, 170 rvn.; de 576 tazas, 300 rvn., ó sea dos cuartos la taza.

DEPOSITO en Murcia, D. RAFAEL ALMAZAN Y MARTIN, Zoco, 5.

Recuerdo imperecedero será en toda señora ó señorita el obsequio que reciba de un abono para 1869 á

La Moda elegante ilustrada,

periódico de las familias

y de especial interés para las señoras y señoritas. AÑO XXVIII.

Las modas mas recientes representadas por los figurines iluminados mejores que se conocen, las explicaciones mas detalladas que se pueden desear, la moralizadora lectura de sus novelas y artículos hacen que esta publicacion no tenga rival ni aun en el extranjero.

CADA AÑO REPORTE.

2.000 á 2.500 dibujos de bordados, lab res y adornos de cuantas clases inventa el buen gusto.—24 grandes patronos para cortes de vestidos, tamaño natural.—Varias tapicerías en colores, punto Berlin.—Algunas piezas de música.—100 figurines en negro y 48 ó mas sobre acero, iluminados.—1.200 ó mas columnas de lectura, tamaño gran folio, impresas sobre papel vitela, que contienen todas cuantas explicaciones puedan desearse sobre las labores y adornos, comprendiendo además sobre 60 tomos de novelas preciosísimas, instructivas y morales.

Para precios y condiciones de suscripción acúdase al comisionado D. Rafael Almazan y Martin, calle de Zoco, núm. 5.

REGALO

Los que se abonen á la edicion de lujo por un año recibirán gratis el Almanaque enciclopédico español ilustrado que esta Empresa publica anualmente solo con este objeto.

Ntra. Sra. de la Fuensanta,

patrona de Murcia.

En la Comision de Almazan se venden láminas para cuadro, grabadas en acero con suma delicadeza.

Tambien se venden láminas de Ntra. Sra. de la Luz, que se venera en el santuario del monte, del mismo tamaño é igual delicado grabado.

PRECIO DOCE CUANTOS.

En el mismo establecimiento se venden

A DOS CUARTOS

los siguientes libritos:

Modo de rezar el Santísimo Rosario.

Semana del cristiano ó meditaciones para cada día de la semana.

Visita á los monumentos en la Semana Santa.

Recomendacion del alma, segun el ritual romano.

Trisagio á la Santísima Trinidad.

El Via-Crucis.

Visita á María Santísima.

Guia, oraciones y meditaciones para recibir con el debido fruto y reverencia el Santo Sacramento de la penitencia y confesion.

Guia, oraciones y meditaciones para asistir con devocion y recibir con fruto y reverencia el Santo Sacramento de la comunión.

La sagrada pasion de Nuestro Señor Jesucristo, en verso, por Fr. Lope de Vega Carpio.

Sagrada Pasion de Nuestro Señor Jesucristo, en imágenes.

Devoto ejercicio del Via-Crucis, en verso.

A los dueños de casas y empapeladores.

En la comision de Almazan se han recibido dos completos muestrarios de papeles pintados para vestir habitaciones, proce-

dentes de la fábrica madrileña La Moderna, encargándose al mismo tiempo de servir los pedidos con las mayores ventajas posibles.

LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA,

llevada á domicilio,

ocho reales al mes en Murcia y veinte y cuatro al trimestre.

Se reparte al instante de llegar el correo.

Los números sueltos á dos cuartos.

Suscripcion para fuera, servida desde Murcia, siete reales al mes y veinte y uno al trimestre

Unico

punto de suscripcion y venta, la imprenta de este periódico, calle de Zoco, núm. 5, frente á la iglesia de S. Lorenzo.

EL LABRIEGO

DIARIO POLITICO.

BASES DE LA PUBLICACION.

El Labriego sale á luz todas las tardes, excepto los domingos, y contiene tanta lectura como los periódicos de mayor tamaño. La parte material no deja nada que desear, pues los tipos son nuevos, claros, y elegantes, buen papel y esmerada impresion.

Provincias: 12 reales trimestre.

Se suscribe y se admiten anuncios á precios convencionales para El Labriego en las oficinas de LA PAZ, Zoco, 5.

ELEGANCIA Y ECONOMIA.

IMPRENTA DE LA PAZ DE MURCIA.

Calle de Zoco, núm. 5.

En este establecimiento se hacen toda clase de impresiones con la mayor prontitud y el esmero posible, á precios en extremo baratos.

LA CRUZ DE LAS INDULGENCIAS.

Oracion cristiana.

Seis clases de estampaciones, propias para colocarse en cuadros y en los devocionarios, semanas santas, carteras, etc.

Delicado presente para estimular y premio de los niños y objeto de devocion para toda la cristiandad.

Varios prelados de la iglesia han concedido mas de mil dias de indulgencias á los fieles que la tengan en su poder ó la recen devotamente segun se espresa al dorso de cada ejemplar.

Se vende á los precios siguientes, en la comision de Almazan.

Estampacion núm. 1, en 8.º cromolitografiada en cuatro colores, con dibujos alegóricos, en cartulina, un real cada ejemplar.

Idem núm. 2, en 4.º con fondo en colores variados, dos estampaciones, dibujos tambien alegóricos y en cartolina igualmente, id. id.

Idem núm. 3, en 8.º cromolitografiada como la del núm. 1.º, en papel superior, 6 cuartos id.

Idem núm. 4, en 4.º con fondo

en colores variados, dibujos alegóricos, en papel superior, id. id.

A voluntad de su dueño se venden al mejor postor, en la notaría de D. Antonio Tormo, Merced, 9, el día 21 del actual, á las 10 de su mañana, las fincas siguientes:

Una casa plaza de S. Agustin, 2.

Dos tabullas y media con una parte de casa en la Cueva.

SIRVIENTE.

Un joven licenciado del ejército, con buena nota, procedente de la segunda reserva de Valladolid, desea colocarse de cocinero ó para guiar un carruaje.

8-7

FABRICA de planchas y tubos continuos de plomo: Fuencarral, 24. Madrid. Viuda de R. Bonaplata. 22

Libros de medicina

y otras ciencias

NOVELAS DE PAUL DE KOCK Y OTROS AUTORES.

Se venden ó encargan en la comision de Almazan, Zoco, 5, en Murcia.

IMP. DE «LA PAZ DE MURCIA. Calle de Zoco, núm. 5.